



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de la Docente Mateos, Cecilia Inés 01/05/25 al 30/06/25 EX-2025-00235040- - UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2025-00357052- -UNC-AO#CNM por la Docente **Mateos, Cecilia Ines** (Legajo N° 47.940, DNI 35.580.055), mediante el cual solicita licencia sin goce de haberes con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 25 y 27 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 1/2013 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Prórroga de designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que a continuación se detallan, desde el 01/05/2025 hasta el 30/06/2025, a:

- **Repiso, Mariana Laura** (Legajo N° 57489, DNI 23.763.081), en cuatro (4) horas cátedra de Derecho Civil (2° Año Comisión B).

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes del personal docente designado en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4°.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico

cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5°.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.